



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
22 de mayo de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#)

#### **Nota verbal de fecha 21 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Zambia ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a su nota verbal anterior, de fecha 26 de noviembre de 2019, relativa a la presentación de un informe de seguimiento del primer informe nacional de Zambia sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución.

La Misión Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas transmite por la presente un informe de seguimiento actualizado (véase el anexo) en el que figura información adicional sobre las necesidades de asistencia. Por consiguiente, el informe actualizado sustituye al informe anterior presentado en virtud de la nota verbal de fecha 26 de noviembre de 2019.

En consecuencia, el Comité del Consejo de Seguridad tal vez desee considerar que la presente nota verbal es la nota de transmisión oficial del informe.



## **Anexo de la nota verbal de fecha 21 de mayo de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas**

### **Informe de Zambia sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad**

1. El presente informe de seguimiento del primer informe nacional de Zambia sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) se ha preparado de conformidad con el párrafo 4 de la resolución para presentarlo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

2. El Gobierno de Zambia no ofrece ningún tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Zambia ha aprobado y aplicado leyes apropiadas para prohibir eficazmente las actividades de agentes no estatales en su territorio.

3. El país ha adoptado los instrumentos de las Naciones Unidas sobre el terrorismo para tratar con los agentes no estatales. Zambia es consciente de que el terrorismo internacional trasciende las fronteras y de que su complejidad y dinamismo requieren medidas proactivas y una evaluación constante de las amenazas a la seguridad mundial. Zambia también ha adoptado los 19 instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo aprobados bajo los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional y las Naciones Unidas. De las 19 convenciones, 7 se refieren en mayor o menor medida a la tipificación de determinados actos relacionados con las armas nucleares, biológicas y químicas que son cometidos por agentes no estatales.

4. La Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2007 se derogó para promulgar la Ley de Lucha contra el Terrorismo y No Proliferación de 2018, destinada a prevenir y prohibir la realización de actividades de proliferación y de financiación del terrorismo; disponer medidas para la detección y prevención de las actividades terroristas y de proliferación; disponer el mantenimiento del Centro Nacional de Lucha contra el Terrorismo y redefinir sus funciones; tipificar los delitos de proliferación y financiación de la proliferación; aplicar a nivel nacional las convenciones internacionales; derogar la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 2007 y disponer lo necesario con respecto a los asuntos relacionados con lo anterior.

5. Zambia ha promulgado legislación para controlar la exportación, el tránsito y el transbordo, incluida la aplicación de las sanciones penales o civiles adecuadas en los casos de infracción de las leyes y reglamentos de control de esas exportaciones:

- En el capítulo 332 de la Recopilación de las Leyes de Zambia se encomienda a la Autoridad de Aduanas, que forma parte de la Autoridad Tributaria de Zambia, que controle los movimientos de mercancías y facilite el comercio. La Autoridad Aduanera tiene escáneres de carga no intrusivos en las fronteras internacionales para garantizar que los bienes y artículos prohibidos no salgan del país ni entren en él;
- La Ley de Armas de Fuego, capítulo 110 de la Recopilación de las Leyes de Zambia, regula la concesión de licencias y certificados para el control de la importación, la exportación, el movimiento, el almacenamiento, la posesión, la venta, la fabricación y la reparación de armas de fuego y municiones. Zambia ha adoptado el artículo 12 del Protocolo de la Región de la Comunidad de África

Meridional para el Desarrollo (SADC) sobre el Control de las Armas de Fuego, las Municiones y Otros Materiales Conexos;

- La Ley de Alimentos y Fármacos, capítulo 303 de la Recopilación de las Leyes de Zambia, regula la importación y exportación de alimentos elaborados;
- El Reglamento Sanitario Internacional (2005) se emplea con el objeto de tratar de desarrollar la capacidad de los trabajadores sanitarios de los puntos de entrada para hacer frente a las emergencias. Estos trabajadores participan en la vigilancia transfronteriza de las emergencias de salud pública de importancia internacional;
- En Zambia hay mineros ilegales en la provincia Noroccidental que realizan actividades mineras ilícitas. Esas personas emplean mercurio en sus actividades mineras, a lo que el Gobierno se opone, porque el mercurio puede causar daños a las personas y, por lo tanto, puede ser utilizado por agentes no estatales con fines ilegales. Zambia firmó el Convenio de Minamata sobre el Mercurio el 10 de octubre de 2013 y lo ratificó el 11 de marzo de 2016. El Convenio prohíbe el uso de mercurio en la minería de oro, ya que el mercurio es una sustancia tóxica. Zambia reconoció que el mercurio era un producto químico de preocupación mundial debido a su transporte a larga distancia en la atmósfera, su persistencia en el medio ambiente tras su introducción antropógena, su capacidad de bioacumulación en los ecosistemas y sus importantes efectos adversos para la salud humana y el medio ambiente;
- En lo que respecta a las medidas de contabilidad y seguridad de los materiales conexos, Zambia ha aplicado medidas específicas para las armas nucleares, como la revisión de la Ley de Protección contra las Radiaciones Ionizantes de 2005 para convertirla en una nueva ley, que aún se encuentra en el Parlamento, mediante la cual se ampliará el mandato de la Autoridad de Protección Radiológica a los materiales nucleares. También regulará el Organismo de Energía Atómica de Zambia, institución que el Gobierno ha establecido para construir y hacer funcionar el reactor nuclear con fines de investigación, que dependerá del Ministerio de Enseñanza Superior;
- En espera de la plena puesta en marcha del Organismo de Energía Atómica de Zambia, las siguientes instituciones se encargan de la protección de los materiales e instalaciones nucleares: el Ministerio de Minas y Explotación de Recursos Minerales, que se encarga de regular la autorización para la extracción y el procesamiento de uranio; y la Autoridad de Protección Radiológica, que se encarga de regular las fuentes de radiación y las prácticas conexas y aplica medidas de seguridad en las instalaciones que almacenan fuentes activas;
- En relación con las medidas específicas para las armas químicas, la Autoridad Nacional encargada de la Convención sobre las Armas Químicas ha estado trabajando para el nombramiento de inspectores nacionales, tal como se contempla en la Ley de Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas de 2007 (núm. 2 de 2007). Zambia también ha estado mejorando la capacidad de inspección del Organismo de Gestión Ambiental de Zambia, debido al enorme volumen de productos químicos que importan las empresas mineras y algunos comerciantes de productos agroquímicos. Estos comerciantes sin escrúpulos almacenaban productos químicos prohibidos a nivel internacional y se sospechaba que los habían introducido de contrabando en el país.

6. Desde 2015, año en que se presentó el primer informe nacional, los nacionales de Zambia han participado en diversas actividades de capacitación, talleres y seminarios relacionados con la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo.

Las actividades de capacitación fueron impartidas en el país y en el extranjero por diferentes organizaciones y países (proveedores de asistencia), algunos de los cuales fueron sugeridos por el Comité. Entre las actividades de capacitación cabe citar las siguientes:

- La Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia ofrecieron capacitación a los equipos de respuesta inicial en Lusaka en agosto de 2017;
- La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) llevó a cabo un ejercicio de simulación de asistencia y protección en Lusaka en 2018 para los países de la SADC sobre las respuestas a las emergencias químicas;
- La capacitación para los puntos de contacto de la resolución [1540 \(2004\)](#) en los Estados de África de habla inglesa se llevó a cabo en Addis Abeba del 26 al 28 de marzo de 2019;
- El taller de la SADC en apoyo de la aplicación plena y efectiva de la resolución [1540 \(2004\)](#) en África Meridional y la Conferencia de Wiesbaden para la SADC sobre el tema “Alianza entre los Gobiernos y la industria” se celebraron en Livingstone (Zambia) del 29 al 31 de mayo de 2019. El proceso de Wiesbaden fue iniciado por el Gobierno de Alemania en 2012 para reforzar la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) mediante una alianza entre los Gobiernos y la industria. De cara al futuro, en el taller se decidió seguir involucrando a los dirigentes políticos para sensibilizarlos sobre la importancia de la resolución a fin de que se aprobasen las leyes adecuadas. Se recomendó que los Estados miembros de la SADC elaboraran una lista de control de productos químicos y otras sustancias para la Organización de Cooperación Regional de los Jefes de Policía de África Meridional, que es la principal fuerza de África Meridional para la prevención de la delincuencia transfronteriza y la lucha contra ella. Además, se instó a los Estados miembros de la SADC que aún no habían presentado los informes nacionales iniciales al Comité a que lo hicieran. En el taller se decidió que las resoluciones de la reunión se remitieran a la secretaría de la SADC para que esta adoptara las medidas necesarias;
- En el marco del Proyecto 60 de la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea, relativo al apoyo al Centro de Excelencia de África Oriental y Central en materia de seguridad nuclear, se llevaron a cabo ejercicios sobre el terreno y de simulación en Lusaka, del 15 al 19 de abril de 2019, sobre el transporte de uranio, la investigación forense nuclear y el manejo de la escena del delito radiológico. Los participantes procedían de Burundi, Ghana, Malawi, la República Unida de Tanzania y Zambia. Los objetivos eran examinar la evaluación y la valoración de las consecuencias, la adopción de decisiones sobre las medidas de protección y la obtención de pruebas, la colocación y retirada del equipo de protección personal y la comunicación y coordinación entre los diferentes servicios;
- El Ministerio de Salud ha establecido laboratorios en algunas zonas fronterizas para ocuparse de los productos químicos clasificados como venenos que se estaban importando al país;
- Se ha alentado a la Autoridad Tributaria de Zambia a que incluya en sus cursos de capacitación para oficiales de aduanas la sensibilización sobre los productos químicos de doble uso, como el nitrato de amonio, que puede utilizarse para fabricar fertilizantes y explosivos. Además, se capacitará a los funcionarios

sobre el uso profesional de los escáneres de carga para localizar fácilmente las mercancías prohibidas y sobre medidas eficaces de control de las fronteras. Los funcionarios de aduanas son fundamentales para vigilar el comercio de productos químicos y prevenir las transferencias ilícitas.

7. Cabe mencionar que se han realizado importantes progresos desde la presentación del informe inicial en 2015. Zambia, sin embargo, era consciente de que aún existían lagunas y problemas en la aplicación. A este respecto, en agosto de 2018 se celebró en Lusaka un taller sobre la aplicación de los controles estratégicos del comercio y de la resolución 1540 (2004), coordinado por expertos del Comité y la Subdivisión de Armas de Destrucción Masiva de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría. En el taller se elaboró una hoja de ruta y un plan de acción de actividades para que el país los aplicase en relación con la resolución. Es importante señalar que la hoja de ruta y el plan de acción fueron una guía importante para Zambia mientras el país progresaba en la aplicación de la resolución. Para que Zambia pueda alcanzar los índices de referencia descritos, que tienen plazos fijados, el país necesitará apoyo técnico, material y logístico de algunos proveedores de asistencia.

8. Entre los desafíos cabe señalar los siguientes:

- La falta de equipo de última generación en algunos puntos fronterizos para su uso en el control de personas y la detección de materiales químicos o nucleares que podrían ser utilizados para causar daño en el país;
- El número insuficiente de personal entrenado de los equipos de respuesta inicial que puede responder a incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares;
- La escasez de personal, sumada a la gran extensión de algunas de sus fronteras con ocho países vecinos, que ha dificultado la prevención de la importación y exportación ilegales de materiales prohibidos;
- La falta de capacidad de los funcionarios de primera línea en la frontera para aplicar los requisitos de la resolución 1540 (2004), ya que son pocos los especialistas en los puestos fronterizos que pueden determinar si un material es peligroso o no.

9. La solicitud de asistencia comprende:

- El asesoramiento y apoyo a Zambia para fortalecer su régimen de seguridad nuclear;
- La elaboración de un plan de respuesta a incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares;
- El desarrollo de la capacidad de los funcionarios de aduanas en lo que respecta al control de la exportación de productos de doble uso y de otros funcionarios de primera línea en lo que respecta a la gestión y la seguridad de las fronteras;
- La capacitación, especialmente del tipo ofrecido por la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL, para los agentes del orden y el personal del cuerpo de bomberos sobre la detección e investigación de incidentes relacionados con el uso indebido de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y la respuesta a dichos incidentes, con miras a proteger a la población civil;
- La creación de capacidad en materia de bioseguridad y bioprotección, en particular en la gestión de los desechos biológicos y la detección y gestión de los brotes de enfermedades infecciosas.

### **Conclusión**

10. El Gobierno de Zambia reafirma su determinación inquebrantable de cumplir los principios de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de promoción de las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados. Zambia también apoya plenamente los objetivos y actividades del OIEA, la OPAQ y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas. El país seguirá aprovechando las oportunidades que ofrecen los proveedores de asistencia, tanto a nivel local como en el extranjero, para el desarrollo de la capacidad y la formación de los interesados pertinentes que se ocupan de la aplicación de la resolución.

---